



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 222-2026-AL/MPH

Huancavelica, 17 de agosto 2026

VISTO:

El Informe N° 081-2026-SGPMI/GPP/MPH., de fecha 12 de agosto de 2026, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita la Incorporación de Inversiones No previstas (INP) de la Inversión con CUI N° 2732504, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que comprende la facultad de adoptar decisiones de gobierno y de gestión administrativa orientadas a la adecuada administración de los recursos públicos, así como a la satisfacción de las necesidades colectivas de la población de su jurisdicción, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la actuación de la administración pública se rige por el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto irrestricto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, garantizando que toda actuación administrativa cuente con sustento normativo, técnico, presupuestal y legal suficiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, consolidado en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 y Decreto Legislativo N° 1550, se establece el marco normativo obligatorio para la programación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas, bajo el sistema Invierte.pe, con la finalidad de garantizar la eficiente utilización de los recursos públicos, la prestación oportuna de servicios públicos y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo sostenible, promoviendo el cierre de brechas y el alineamiento con los objetivos del planeamiento estratégico nacional, regional y local;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el órgano resolutorio del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el titular o máxima autoridad ejecutiva del pliego; precisando que, en los gobiernos locales, esta función corresponde al Alcalde, quien tiene la facultad de aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), sus modificaciones y la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones, bajo su responsabilidad funcional, garantizando coherencia entre la programación multianual, la disponibilidad presupuestal y las prioridades institucionales;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, establece que cuando los gobiernos locales identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas con posterioridad a la aprobación del PMI, estas pueden incorporarse como inversiones no previstas en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o de los años posteriores, siempre que se encuentren alineadas a los objetivos priorizados de la entidad, contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos y cuenten con sustento técnico, presupuestal y legal; debiendo registrarse dicho procedimiento en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 694-2026-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, menciona, de acuerdo a lo que establece el Anexo N° 5 (Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, solicito documento que sustente que se cumplen con las condiciones para iniciar o continuar con la ejecución de la inversión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" de CUI N° 2732504;

Que, mediante Informe N° 197-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite el Informe Técnico que sustenta condiciones para iniciar con la ejecución de la inversión con CUI N° 2732504, concluyente de la siguiente manera:

- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones acredita contar con el arreglo institucional que asegure la libre disponibilidad del terreno para ejecutar la infraestructura prevista, la cual se da mediante el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO suscrita el 16 de marzo de 2026.
- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones acredita contar con el arreglo institucional (autorización) que asegura la opinión favorable por parte de la DDC-HVCA, respecto a la propuesta de intervención EN LOS ESPACIOS MONUMENTALES DENTRO DE LA ZONA HISTÓRICA DE HUANCAVELICA, suscrita el 18 de marzo de 2026.
- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones acredita contar con la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecutar la inversión, esto derivado de lo dispuesto en los instrumentos de gestión institucionales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).
- ✓ La inversión dispone de un plan de implementación que comprende la programación integral de las actividades, adquisiciones, contrataciones y recursos necesarios para su ejecución, evidenciándose la consistencia entre la programación física y financiera hasta la culminación de la inversión.
- ✓ Desde el ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se concluye que la inversión cumple con los requisitos técnicos evaluados por la UEI, encontrándose en condiciones de continuar con el

procedimiento correspondiente para su evaluación por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), conforme a la normativa vigente.

Recomienda:

- ✓ Continuar con las acciones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución de la inversión, asegurando que las adquisiciones, contrataciones y demás actuaciones se desarrollen conforme al cronograma previsto, la programación multianual de recursos y la normativa aplicable al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ La inversión cumple con los requisitos técnicos evaluados por la UEI, por lo que se recomienda la incorporación no prevista en el PMI 2026, por el monto que asciende a S/ 547,674.91 ya que la inversión se encuentra en condiciones de continuar con el procedimiento correspondiente para su evaluación por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), conforme a la normativa vigente.



Que, mediante Memorando N° 483-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, indica, que la unidad ejecutora de Inversiones (UEI) de sus competencias y funciones, tiene como prioridad la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"; en ese sentido, solicita opinión favorable de disponibilidad de recursos económicos por un monto de S/518,427.91 soles;

Que, mediante Informe N° 01064-2026-SGPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el proyecto con CUI N° 2732504 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con el siguiente detalle:

RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTOS	IMPORTE
26.23.612	S/493,572.91
26.81.43	S/24,855.00
TOTAL	S/518,427.91

Que, mediante Informe N° 081-2026-SGPMI/GPP/MPH., la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita ordene a quien corresponda se emita una Resolución de Alcaldía, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la plazuela Santo Domingo Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2732504 mediante acto Resolutivo; toda vez que el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, ha tenido cambios para en registro en los aplicativos de Módulo PMI de fecha 27 de junio de 2026, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP), este cambio repercutirá también en la modificación del PMI 2026-2028 el cual fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-AL/MPH aprobando la Cartera de Inversiones para el periodo precisado. (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2026-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina emitir acto administrativo respecto a la Incorporación en Inversión No prevista (INP) de la inversión del proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2732504 en consideración a los antecedentes descritos en el presente Informe N° 01064-2026-SGPP-GPP/MPH, Informe N° 197-2026-GINPLAT/MPH, Informe Técnico N° 029-20326-SGPMI-GPP/MPH;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Incorporación de Inversión No prevista (INP) de la inversión del proyecto con CUI N° 2732504, corresponde a la modificación de la Cartera del PMI 2026 PMI de la MPH, en el cual se solicita el registro de la DGPMI-GI para su revisión y registre como evaluado en el aplicativo del Modulo del PMI para el periodo 2026-2028, a solicitud de la UEI - MPH;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Incorporación en Inversiones No previstas (INP) de la Inversión del proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2732504, por el monto contractual de S/. 518,427.91 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo - DISPONER que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, así como su publicación en el portal institucional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás instancias competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento-T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE